

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:46:39

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### PRIMERA OBSERVACIÓN:

¿Capítulo V

Proforma de Contrato¿

Observamos que en la Proforma del Contrato, se establece la cláusula correspondiente a la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dado a que el valor referencial de la obra es mayor a S/ 20 000 000 000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles).

Sin embargo, en dicha proforma no se precisa el centro de administración encargado de la JRD, por ello proponemos que sea cualquiera de las entidades de prestigio:

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Asociación Zambrano
- Cámara de comercio de Lima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo V      **Literal:** Capítulo V      **Página:** 78  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo establecido en numeral XL de la Información Complementaria del Expediente Técnico, el Área Usuaría precisó que la entidad encargada de la organización será la Corte de Arbitraje del Concejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú, donde la JDR estará compuesta por 3 miembros, en ese sentido corresponde trasladar dicha información a la proforma de contrato, por lo que NO SE ACOGE la observación del participante.

Finalmente, cabe precisar que previo acuerdo de las partes, podrá ser modificada dicha cláusula durante la ejecución contractual, a fin de garantizar la buena administración del contrato.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección Reducir la experiencia el ingeniero residente a 3 (tres) años de experiencia en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.3      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección Reducir la experiencia el ingeniero geotecnista a 2 (dos) años de experiencia en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.3      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección Reducir la experiencia el ingeniero de Producción a 2 (dos) años de experiencia en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.3      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección Reducir la experiencia el ingeniero de obras de arte a 2 (dos) años de experiencia en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.3      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección Reducir la experiencia el ingeniero Control de Calidad a 2 (dos) años de experiencia en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.3      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección Reducir la experiencia el ingeniero de Movimiento de Tierras a 2 (dos) años de experiencia en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.3      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección Reducir la experiencia el ingeniero de Equipo Mecánico a 2 (dos) años de experiencia en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A.3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600328931

Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KANOFER CONSULTING SAC

Hora de envío : 17:50:29

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección SUPRIMIR de las bases las condiciones de consorcio, toda vez, que al ser una obra de gran envergadura se necesita el apoyo y complemento económico y técnicos de las empresas, y esta condición resulta limitativa a la participación de posibles postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IX      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria a fin de garantizar un postor con la suficiente capacidad para ejecutar el proyecto. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602220827

Nombre o Razón social : DUAL DOOM S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 17:50:20

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Amparándonos ACUERDO DE LA SALA PLENA N° 002-2023/TCE donde se establece los criterios para la aplicación del requisito de calificación "Experiencia del Postor, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIONA ACEPTAR PARA LAS OBRAS SIMILARES LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE: CARRETERAS Y/O RUTAS Y/O OBRAS VIALES: CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE.

SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE OBRAS VIALES, NUESTRO PEDIDO SE BASA A QUE EN CONTRATOS EXTRANJEROS, EXISTEN DIFERENTES DENOMINACIONES EN LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TRATAN DE LA EJECUCIÓN DE CARRETERAS, ES POR ELLO QUE AL CONSIDERAR EL TERMINO SOLICITADO SE ESTARÍA DANDO OPORTUNIDAD A POSTORES CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CARRETERAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Este comité confirma que acepta obras viales siempre en cuando tengan similitud con objeto del presente procedimiento de selección tales como: construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o la combinación de estos de carreteras y/o rutas; con concreto asfaltico en caliente y/o pavimentación de concreto asfaltico en caliente y otros términos que se acogen en otras obervaciones o consultas del presente.

La calificación de la experiencia es de forma integral, es por ello, que el comité de selección está conformado por dos miembros titulares con conocimiento técnico que le permitirá determinar si una experiencia es semejante al objeto de la contratación luego de una revisión y análisis de una experiencia con cual el postor pretende acreditar la experiencia. En ese sentido, en el momento de la revisión de la oferta se determinará si corresponde admitir o rechazar alguna experiencia en específico, así mismo se aclara que el objeto del contrato debe corresponder a la ejecución de obra."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602220827

Nombre o Razón social : DUAL DOOM S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 17:50:20

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE OBRAS VIALES, NUESTRO PEDIDO SE BASA A QUE EN CONTRATOS EXTRANJEROS, EXISTEN DIFERENTES DENOMINACIONES EN LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TRATAN DE LA EJECUCIÓN DE CARRETERAS, ES POR ELLO QUE AL CONSIDERAR EL TERMINO SOLICITADO SE ESTARÍA DANDO OPORTUNIDAD A POSTORES CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CARRETERAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Este comité confirma que acepta obras viales siempre en cuando tengan similitud con objeto del presente procedimiento de selección tales como: construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o la combinación de estos de carreteras y/o rutas; con concreto asfáltico en caliente y/o pavimentación de concreto asfáltico en caliente y otros términos que se acogen en otras observaciones o consultas del presente.

La calificación de la experiencia es de forma integral, es por ello, que el comité de selección está conformado por dos miembros titulares con conocimiento técnico que le permitirá determinar si una experiencia es semejante al objeto de la contratación luego de una revisión y análisis de una experiencia con cual el postor pretende acreditar la experiencia. En ese sentido, en el momento de la revisión de la oferta se determinará si corresponde admitir o rechazar alguna experiencia en específico, así mismo se aclara que el objeto del contrato debe corresponder a la ejecución de obra."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602220827

Nombre o Razón social : DUAL DOOM S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 17:50:20

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SECCIÓN ACEPTAR EL TERMINO CONCRETO BITUMINOSO EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y/O CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE.

SOLICITAMOS QUE SE INCLUYA DICHO TERMINO TODA VEZ QUE EN LOS CONTRATOS EXTRANJEROS TIENEN DIFERENTE DENOMINACIÓN, PERO TRATA DE LOS MISMO, EN ESE SENTIDO EL TERMINO CONCRETO BITUMINOSO EN CALIENTE ES SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, para promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina incluir lo siguiente: CONCRETO BITUMINOSO EN CALIENTE, como parte de la definición de obras similares. Por tanto, se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir como parte de la definición de obras similares lo siguiente: CONCRETO BITUMINOSO EN CALIENTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20602220827

Nombre o Razón social : DUAL DOOM S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 17:50:20

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SECCIÓN ACEPTAR EL TERMINO IMPRIMACIÓN BITUMINOSA IMPERMEABILIZANTE Y/O PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y/O CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE.

SOLICITAMOS QUE SE INCLUYA DICHO TERMINO TODA VEZ QUE EN LOS CONTRATOS EXTRANJEROS TIENEN DIFERENTE DENOMINACIÓN, PERO TRATA DE LOS MISMO, EN ESE SENTIDO EL TERMINO IMPRIMACIÓN BITUMINOSA IMPERMEABILIZANTE ES SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los trabajos de imprimación son trabajos muy basicos en una obra de instalacion de alfalto en caliente. En ese sentido, la imprimación bituminosa no responde al objeto principal de la contratacion que es la instalación de la carpeta asfaltica en caliente que soportará y mejorará el transito vehicular. Por lo expuesto, no se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:57

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De los terminos de referencia de las Bases

**a. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

.El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.

.El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante

del consorcio que acredite mayor experiencia es de 20% .

Se observa que de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento y DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD establece que el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de Consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. De lo consignado en los términos de referencia advertimos que el procedimiento no cuenta con condiciones del consorcio; es por ello que: Solicitamos al comité de selección se cione lo que dice el numeral 49.5 del artículo 49 RLCE, y que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea del treinta por ciento (30%), solicitamos aceptar dicho requisito toda vez, que por la envergadura de la obra realizar se necesita del complemento financiero, económico y técnico de otras empresas entre sí, para lograr los objetivos trazados que en este caso sería la ejecución de la obra del presente proceso.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: B Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento y DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria a fin de garantizar un postor con la suficiente capacidad para ejecutar el proyecto. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo. Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente: Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes. Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2.3 a)

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 fue relanzado el 17/06/2024 como consecuencia de una nulidad de mismo procedimiento de selección; en ese sentido, cabe precisar que, cuando un procedimiento de selección que nulo hasta la convocatoria, la siguiente se realiza conforme a las normas vigentes al momento de la convocatoria. Por tanto, para el presente procedimiento de selección el D.L. N° 1553-2023, no es aplicable ya que su vigencia fue hasta el 31.12.2023. No se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Adelanto directo La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original 2.5.2 Adelanto para materiales o insumos La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original

OBSERVACIÓN Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos. En tal sentido, teniendo presente lo establecido en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento, la constitución de un fideicomiso generará que los adelantos que se entreguen sean destinados exclusivamente a la obra.

**Acápate de las bases : Sección: General**

**Numeral: 2**

**Literal: 2.5**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley No 30225 - Artículo 2 - Item a), b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

A) Residente de Obra

Requisitos:

Experiencia mínima de 05 años como

¿ Residente y/o

¿ Residente de obra y/o

¿ Ingeniero residente y/o

¿ Ingeniero residente de obra y/o

¿ Supervisor de obra y/o

¿ Jefe de supervisión y/o

¿ Ingeniero supervisor de obra y/o

¿ Inspector de obra y/o gerente de supervisión;

En la ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computará desde la Colegiatura

Observación:

Al Residente de Obra se está solicitando un tiempo de experiencia de 05 años, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 03 años de experiencia para el personal indicado.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: a3**

**Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

B. INGENIERO GEOTECNISTA

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como:

¿ Ingeniero Especialista en Geotecnia y/o

¿ Especialista en Geotecnia y/o

¿ Supervisor de Geotecnia y/o

¿ Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o

¿ Especialista en voladura de rocas y/o

¿ Geólogo

¿ Mecánica de suelos;

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificaciones en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al INGENIERO GEOTECNISTA se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A.3**

**Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

C. INGENIERO DE PRODUCCIÓN:

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como:

¿ Ingeniero de producción y/o

¿ Ingeniero Especialista en producción y/o

¿ Especialista en producción y/o

¿ Especialista en Ingeniería de producción;

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales y/o similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Observación:

Al Ing. de INGENIERO DE PRODUCCIÓN se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años en obras similares, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia en En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

D. INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como:

¿ Ingeniero y/o Especialista de Suelos y Pavimentos y/o

¿ Ingeniero especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o

¿ Responsable de Suelos y pavimentos y/o

¿ Especialista en mecánica de suelos y/o

¿ Especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o

¿ Especialista de pavimentos y/o

¿ Especialista en geotecnia;

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección obras iguales y/o similares, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS se está solicitando un tiempo de experiencia de 02 años en obras similares, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

E. INGENIERO DE OBRAS DE ARTE

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como:

¿ Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje y/o

¿ Especialista de Obras de Arte y/o

¿ Ingeniero de Obras de Arte y/o

¿ Ingeniero de Estructuras de Concreto, Obras de Arte y Drenaje;

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al Ing. INGENIERO DE OBRAS DE ARTE se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia en En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

F. INGENIERO DE METRADOS Y COSTOS

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como:

¿ Ingeniero especialista en metrados costos y presupuestos, y/o

¿ Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o

¿ Ingeniero de costos y valorizaciones

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al INGENIERO DE METRADOS Y COSTOS se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años en obras similares, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A.3**

**Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

G. INGENIERO CONTROL DE CALIDAD

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a 03 años como:

¿ Especialista en control de proyectos y/o

¿ Especialista en calidad y/o

¿ Ingeniero de calidad y/o

¿ Supervisor de calidad y/o

¿ Supervisor de control de Calidad y/o

¿ Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o

¿ Responsable de Control de Calidad;

En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al INGENIERO CONTROL DE CALIDAD se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años en obras en general, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

H. INGENIERO MOVIMIENTO DE TIERRAS

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años 24 como:

¿ Ingeniero de Especialista en Suelos y Pavimentos y/o

¿ Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o

¿ Especialista en Mecánica de Suelos y/o

¿ Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o

¿ Especialista en Suelos y Pavimentos y/o

¿ Especialista en movimiento de tierras;

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al INGENIERO MOVIMIENTO DE TIERRAS se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años en obras similares, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

I. INGENIERO DE SEGURIDAD

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como:

¿ Ingeniero de seguridad y/o

Ingeniero de seguridad e impacto ambiental y/o

¿ Ingeniero de seguridad, salud en el trabajo y/o

¿ Ingeniero de seguridad SOMA y/o

¿ Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o

¿ Ingeniero especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o

responsable programa seguridad y medio ambiente y/o

¿ Especialista en seguridad y salud y/o

¿ Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o

¿ Especialista en seguridad e impacto ambiental y/o

¿ Especialista en seguridad y/o

¿ Especialista en seguridad e higiene ocupacional de obras y/o

¿ Ingeniero de seguridad e impacto ambiental y/o

Responsable programa seguridad y medio ambiente y/o

¿ Especialista en seguridad e impacto ambiental y/o

¿ Ingeniero especialista en seguridad e impacto ambiental y/o

SSOMA

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificaciones en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al INGENIERO DE SEGURIDAD se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años en obras de edificaciones en general, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

J. INGENIERO DE EQUIPO MECANICO

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como:

¿ Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o

¿ Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o

¿ Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o

¿ Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o

¿ Ingeniero Eléctrico y/o

¿ Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o

¿ Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas;

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Observación:

Al INGENIERO DE EQUIPO MECANICO se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años en obras de edificaciones en general, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

K. ESPECIALISTAAMBIENTAL

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como: Especialista y/o Ingeniero y/o

Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, en:

¿ Ambiental y/o

¿ Mitigación Ambiental y/o

¿ Ambientalista y/o

¿ Monitoreo y Mitigación Ambiental y/o

¿ Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o

¿ SSOMA;

En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificaciones en general y obras en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegatura.

Observación:

Al ESPECIALISTAAMBIENTAL se está solicitando un tiempo de experiencia de 03 años En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificaciones en general y obras en general,, por lo cual, en atención al principio de libertad de concurrencia (Art. 2 de la LCE) y en aras de propiciar la mayor participación de postores a fin de que la Entidad pueda obtener una oferta más ventajosa, solicitamos que se considere 02 años de experiencia En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general para el personal indicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 19:42:04

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En relación con la definición de obra similar descrito en la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se considerará obra similar Construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o la combinación de estos de: carreteras y/o rutas; con concreto asfáltico en caliente y/o pavimento de concreto asfáltico en caliente.

Al respecto:

Mediante Opinión N° 056-2017/DTN se indica:

(¿)

1.2 Precisado lo anterior, es objeto de la presente consulta determinar si los contratos presentados por los postores, para acreditar su experiencia en la ejecución de obras, deben tener la denominación -contratos de ejecución de obra- para ser considerados como documentación idónea para su calificación, o si, para dicho efecto, debe considerarse el -contenido- de dichos contratos; entendiéndose por -contenido- al objeto materia de la contratación.

Sobre el particular, resulta oportuno indicar que la doctrina civil toma en cuenta el -principio de la irrelevancia del nomen iuris-, en virtud del cual se entiende que -las cosas son lo que son y no lo que las partes dicen que son-. En ese sentido, la denominación de un contrato no resulta ser concluyente para determinar el objeto de una contratación, pues, para tal efecto, corresponde observar la naturaleza de las prestaciones y/o actividades inherentes a dicho contrato.

Así, independientemente de la denominación particular de un contrato, debe tomarse en cuenta el objeto contractual del mismo, el cual corresponderá a la ejecución de obras siempre que las actividades o trabajos requeridos puedan catalogarse como construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros; los cuales, necesariamente, requieren contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos para su ejecución.

(¿)

En virtud de lo expuesto, el objeto de la contratación corresponderá a la ejecución de una obra cuando las actividades o trabajos requeridos puedan catalogarse como construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, los cuales requieren contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos para su ejecución.

En relación a la definición de obra similar LA ENTIDAD DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, POR TAL MOTIVO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN SU EJECUCIÓN RESULTAN CONGRUENTES CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO A EJECUTAR.

En atención al sustento legal descrito, SOLICITAMOS se sirvan aclarar y confirmar lo siguiente:

En caso el alcance de un contrato no mencione algunas de las denominaciones señaladas como obra similar, CONFIRMAR que; SI LA EXPERIENCIA y LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN SU EJECUCIÓN RESULTAN CONGRUENTES CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO A EJECUTAR, será considerado como obra similar y este servirá para acreditar la experiencia del postor y la experiencia del plantel profesional clave

Se debe tener en cuenta que algunos contratos de obra internacional, no necesariamente contienen la misma denominación solicitada como similar, pero contienen el mismo objeto contractual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE Opinión N° 056-2017/DTN

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La calificación de la experiencia es de forma integral, es por ello, que el comité de selección está conformado por dos miembros titulares con conocimiento técnico que le permitirá determinar si una experiencia es semejante al objeto de la contratación luego de una revisión y análisis de una experiencia con cual el postor pretende acreditar la experiencia. En ese sentido, en el momento de la revisión de la oferta se determinará si corresponde admitir o rechazar alguna experiencia en específico, así mismo se aclara que el objeto del contrato debe corresponder a la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:01:47

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS se suprima la condición de el número máximo de consorciados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** b      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria a fin de garantizar un postor con la suficiente capacidad para ejecutar el proyecto. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20610390880

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.

Hora de envío : 20:10:01

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En aras de propiciar la más amplia participación de Postores y aclarar adecuadamente, SOLICITAMOS, que confirmen que los documentos provenientes del extranjero para acreditar la experiencia del Postor que se presentarán en la fecha de presentación de la Oferta, se podrán realizar mediante copias simples acompañados de traducción oficial o certificada, efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Y para la firma del contrato se presentarán mediante copia simple con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente al lugar de origen del documento, refrendado por el Ministerio de relaciones Exteriores en el Perú o con la Apostilla de la Haya según corresponda.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estando a la consulta del participantes, debemos absolver que se aceptarán los documentos siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20610390880

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.

Hora de envío : 20:10:01

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para la presentación de la oferta económica se utilizara el símbolo de soles de la siguiente manera S/ ,toda vez que el símbolo de soles con punto está en desuso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO N° 6 **Literal:** ANEXO N° 6 **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estando a la consulta del participante, debemos confirmar que para la presentación de la oferta económica se utilizará el símbolo de soles (S/).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si se puede presentar la copia literal para sustentar el vínculo que existe entre la sucursal y la matriz, de donde proviene la experiencia incluida en la oferta, y asimismo indicar que antigüedad máxima debe tener la copia literal con respecto a la fecha de expedición y fecha de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La copia literal de la partida registral es válida para acreditar la existencia de la sucursal y su relación con la matriz. Esto sustenta que la experiencia incluida en la oferta proviene efectivamente de la matriz. La Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no establece una regla específica sobre la antigüedad de la copia literal de la partida registral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En aras del principio de transparencia sírvase indicar para el anexo n 6 precio de la oferta, los errores tipográficos, serán considerados subsanables y no serán causal de no admisión y/o descalificación. como también se señala en la OPINIÓN 067-2018-dtn pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance la oferta, correspondiendo al comité de selección evaluar cada caso concreto.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO N° 6      Literal: ANEXO N° 6      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que las subsanación se realizará siempre y cuando estén a los alcances establecidos en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION

En aras de fomentar la pluralidad de potenciales postores y de la libre competencia de profesionales, solicitamos flexibilizar los años de experiencia para el cargo de: "RESIDENTE DE OBRA" en ese sentido, consideramos que con cuatro (4) años de experiencia es un tiempo más razonable que ofrece el mercado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO N° 6      Literal: ANEXO N° 6      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La variación de los costos en los precios unitarios es facultad de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Sírvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXO N° 6      **Literal:** ANEXO N° 6      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No hay limite de decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

**CONSULTA**

Solicitamos confirmar que los Anexos a presentar son modelos referenciales y que no es motivo de descalificación la adecuación o ligera modificación de dichos anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. En todo caso confirmar que el mal llenado de dichos anexos son subsanables.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los anexos son esblecidos por las bases estándar los participantes deberán ceñirse a lo establecido en ello.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A.1    **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto es necesaria aclarar que, es válida que el postor pueda ofertar equipos que superen las características mínimas establecidas, de ser así, el postor será responsable ante mayor consumo de carburantes y/o lubricantes por una capacidad mayor. La posibilidad de ofertar equipos con características superiores es solo en equipos que no precisan rangos en característica. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Confirmar, que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc.,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.5      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes deberán ceñirse a lo establecido en el numeral 3.3 del Capítulo III de la Sección General de las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP TEC      Literal: EXP TEC      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se cuenta con las actas de libre disponibilidad de terrenos firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad, como también se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, donde establece obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberación de predios, con lo cual esta garantizado el inicio de obra. Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD será responsable de realizar la liberación y los trámites correspondientes, además de otorgar las aprobaciones que se requiera, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaración de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20610390880

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.

Hora de envío : 20:10:01

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXO N° 6      **Literal:** ANEXO N° 6      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es facultad del postor considerar o no los porcentajes con respecto a la gastos generales, utilidad e IGV.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP TEC      Literal: EXP TEC      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se cuenta con las actas de libre disponibilidad de terrenos firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad, como también se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, donde establece las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberación de predios.

Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD será responsable de realizar la liberación y los trámites correspondientes, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaración de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que, el estudio definitivo o expediente técnico de la presente convocatoria cuenta con los permisos municipales para la ejecución de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP TEC      Literal: EXP TEC      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, se informa que el expediente técnico cuenta con los permisos necesarios ante las entidades públicas para la ejecución del proyecto, como también se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo con respecto al proyecto, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaración de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20610390880

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.

Hora de envío : 20:10:01

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que no será necesario consignar la fecha de presupuesto ni el monto total de la oferta en letras; tanto en el formato Anexo N°6 como en el desagregado de partidas. Sin que esto sea motivo de descalificación y/o no admisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO N° 6      Literal: ANEXO N° 6      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes deberán cenirse a lo requerido en el Anexo 6 que forma parte de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:10:01

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

**FIDEICOMISO:**

Es de precisar que la inclusión del Fideicomiso en las Contrataciones del Estado radica en el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y que posteriormente a sufrido una serie de precisiones; sin embargo, es mediante dicho Decreto Legislativo que se incluye el fideicomiso.

Cabe precisar que de la revisión de la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1444, referido a la modificación del artículo 38, podemos extraer el espíritu de la modificación y en consecuencia la razón del porque es necesario constituir un fideicomiso y mucho más si se trata de obras de esta envergadura.

En esa línea, está totalmente acreditado que la constitución de fideicomiso es una herramienta con la que se garantiza a las entidades que los recursos desembolsados se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato.

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

La posibilidad de usar esta figura jurídica-económica del derecho bancario y financiero, en la ejecución de una obra pública, constituye una propuesta interesante para reducir las malas prácticas en la gestión de los adelantos que se otorguen a los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto por las bases integradas.

Así mismo, el D.S. N° 0234-2022 ordena a las Entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso para la administración de adelanto de obras.

En tal sentido, se solicita al comité de selección confirmar que se incluirá la constitución de fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales, los cuales deberán ser plasmados en los documentos del procedimiento de selección y de ser negativa su respuesta en cumplimiento al principio de transparencia se solicita al comité de selección sustentar técnicamente los motivos que sustenten la negación a nuestro petitorio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso?; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Hora de envío : 20:12:03

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores y una competencia efectiva, solicitamos reducir el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia a 10%

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** IX      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria a fin de garantizar un postor con la suficiente capacidad para ejecutar el proyecto. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20489285526	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	ALTERNAS SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:29:34

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA LOS COMPONENTES EN LAS OBRAS EN SIMILARES, LOS CUALES SON RESTRICTIVOS, YA QUE SOLO SE CONSIDERA CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, SOLICITAMOS SE RETIREN LA EXIGENCIA DE COMPONENTES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El objeto principal en la instalación de la carpeta asfáltica en caliente, por lo que es necesaria tener como postores con la experiencia en el objeto de la contratación a fin de garantizar un contratista con la idoneidad necesaria que ejecute una obra de calidad en beneficio de la población. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	20:38:21

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

Con respecto al porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, SOLICITAMOS se SUPRIMA de las bases la condición respecto al porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: b      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria a fin de garantizar un postor con la suficiente capacidad para ejecutar el proyecto. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601450004

Nombre o Razón social : EXCESS CORP E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:18:50

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Solicitamos detallar y especificar el nombre completo de todos los equipos, ya que muchos de los equipos no se encuentran en el mercado con los nombres solicitados, como por ejemplo es el caso del equipo:

RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** a.1

**Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante, se acoge la consulta y se ha procedido a realizar la compatibilidad de los equipos del proyecto, para lo cual se adjunta los documentos correspondientes, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta cuadro de insumos, APU, cronograma de insumos y relacion de equipos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En el literal c correspondiente al numeral IX de las bases, se señalan requisitos del personal clave que difieren de los requisitos estipulados en el numeral 3.2 A.2 Calificaciones del Platel Profesional (Pag. 51-52)

A continuación, se detallan las discrepancias encontradas:

Ingeniero de Suelos y Pavimentos:

En el numeral IX: Ingeniero de Suelos y Pavimentos (Ingeniero Civil; titulado).

En el numeral 3.2 A.2 Calificaciones: Ingeniero de Suelos y Pavimentos (Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero en Geotecnia o Ingeniero en Geología y Geotecnia o Geólogo; titulado).

Ingeniero de Seguridad:

En el numeral IX: Ingeniero de Seguridad (Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Minas o Ingeniero Químico; titulado).

En el numeral 3.2 A.2 Calificaciones: Ingeniero de Seguridad (Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Minas o Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales; titulado).

Especialista Ambiental:

En el numeral IX: Especialista Ambiental (Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Recursos Naturales y de Energías Renovables o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo; titulado).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ix, c      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consecuencia se determina acoger el cuestionamiento, determinando uniformizar las condiciones establecidas en el numeral 3.1 a lo establecido en los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar las condiciones establecidas en el numeral 3.1 a los requisitos de calificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

En virtud del principio de transparencia, se solicita uniformizar la experiencia requerida para el personal clave, ya que en el numeral IX de las bases (Pág. 30-34), se señalan requisitos que difieren de los requisitos estipulados en el numeral 3.2 A.3 Experiencia del Plantel Profesional. Esto es para asegurar la claridad y coherencia en los requisitos de calificación del personal clave y evitar posibles malentendidos durante el proceso de licitación.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ix, c      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consecuencia de se determina acoger el cuestionamiento, determinando uniformizar las condiciones establecidas en el numeral 3.1 a lo establecido en los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar las condiciones establecidas en el numeral 3.1 a los requisitos de calificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

En el literal D Equipamiento Estratégico correspondiente al numeral IX de las bases detalla una relación de equipo mínimo que difiere de las cantidades requeridas en el literal A.1 Equipamiento Estratégico correspondiente al numeral 3.2 Requisitos de Calificación. Los equipos que difieren son

En el Literal D. Equipamiento Estrategico (Pag. 34) señala :

CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl (2 unidades)  
VOLQUETE 15 m3 (15 unidades)  
COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP (4 unidades)  
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP (3 unidades)  
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton (4 und)  
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3 (4 unidades)  
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP (5 unidades)  
CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 gl (2 unidades)

En el A.1 Equipamiento Estratégico (Pag. 51) señala :

CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl (3 unidades)  
VOLQUETE 15 m3 (10 unidades)  
COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP (2 unidades)  
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP (6 unidades)  
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton (3 und)  
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3 (3 unidades)  
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP (2 unidades)  
CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 gl (3 unidades)

En virtud del principio de transparencia, se solicita uniformizar la cantidad de los equipos requeridos en ambos numerales mencionados. Esto es para asegurar la claridad y coherencia en los requisitos de calificación del personal clave y evitar posibles malentendidos durante el proceso de licitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ix      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión se pudo advertir las diferencias entre ambas secciones que refiere el cuestionamiento. En ese sentido, se uniformizará entre los dos, prevaleciendo las cantidades establecidos en la sección de los requisitos de calificación. Se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar la cantidad de los equipos establecidos en el requerimiento conforme a las cantidades establecidas en los requisitos de calificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 9.1 del artículo 9 del decreto legislativo N° 1553, se establece:

"Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad para optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente" (sic)

En ese sentido, en las bases integradas iniciales de este procedimiento de selección, en el numeral 2.3 de la Sección Especifica "Requerimientos para perfecciona el contrato", se incorporó al final de estos requisitos, la siguiente nota:

NOTA: El postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme a lo descrito en el decreto legislativo N° 1553.

No obstante, en las presentes bases se ha eliminado la aludida nota.

Al respecto, tratándose del mismo procedimiento de selección, convocado en el año 2023, esto es: Licitación Pública N° 21-2023-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria), debe mantenerse dicho beneficio, en aplicación al numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, habida cuenta que dicha situación no ha sido cuestionada con motivo de las observaciones a las bases el año 2024.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 9.1 del Decreto Legislativo 1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 fue relanzado el 17/06/2024 como consecuencia de una nulidad de mismo procedimiento de selección; en ese sentido, cabe precisar que, cuando un procedimiento de selección que nulo hasta la convocatoria, la siguiente se realiza conforme a las normas vigentes al momento de la convocatoria. Por tanto, para el presente procedimiento de selección el D.L. N° 1553-2023, no es aplicable ya que su vigencia fue hasta el 31.12.2023. No se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo del INGENIERO DE SEGURIDAD se acepte a profesionales de cualquier especialidad de ingeniería siempre que cuente con la experiencia requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, era necesaria la propuesta de las formaciones académicas por parte del participante; sin embargo, lo establecido en la información complementaria contempla diversidad de formaciones académicas que generan mayor competencia. Por tanto, no se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de INGENIERIO MEDIO AMBIENTE se acepte a profesionales de cualquier ingeniería siempre que cuente con la experiencia requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, era necesaria la propuesta de las formaciones académicas por parte del participante; sin embargo, lo establecido en la información complementaria contempla diversidad de formaciones académicas que generan mayor competencia. Por tanto, no se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de INGENIERO DE EQUIPO MÉCANICO tambien se acepte a profesionales de "Ingenieria Mecánica" siempre que cuente con la experiencia requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, para promover mayor concurrencia de postores se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir como parte de la formación academica requerida a INGENIERIA MECANICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 57

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de "Ingeniero Geotecnista" tambien se acepte los cargos de Ingeniero Geotecnista o Ingeniero Geologo o Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o Pavimentos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general tambien engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde incluir los cargos propuestos a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores. Por lo que se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Incluir los cargos de: Ingeniero Geotecnista o Ingeniero Geologo o Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o Pavimentos.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 58

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de Ingeniero Residente tambien se aceptará los cargos de "jefe de tramo"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de Ingeniero de Producción también se acepte los cargos de Ingeniero de campo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde incluir el cargo de: Ingeniero de campo, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores. Por tanto, se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir el cargo de Ingeniero de campo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de Ingeniero de movimiento de tierras se acepte los cargos "Ingeniero de movimiento de tierras" o "ingeniero de campo" o "ingeniero de producción"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde incluir los cargos de: Ingeniero de movimiento de tierras y/o ingeniero de campo, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores. Por tanto, se acoge parcialmente la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir los cargos de: Ingeniero de movimiento de tierras y/o ingeniero de campo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para el cargo de "Ingeniero Movimiento de tierras" es quiere experiencia no menor a 2 años

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la experiencia solicitada es de dos años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir el texto "24".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de Ingeniero de Seguridad acepte como válida la experiencia en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde modificar solamente a obras en general a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar el ámbito de la experiencia a obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 63

**Consulta/Observación:**

Solicitamos señalar cuales son las funciones a realizar dentro de la obra del Ingeniero de Equipo Mecánico

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a informar las funciones del Ingeniero de Equipo Mecánico:

- Mantener operativo todos los equipos con el rendimiento y potencia establecido en el Expediente Técnico.
- Es responsable del estado situacional de los equipos mecánicos de línea blanca y línea amarilla.
- Es el encargado de la administración del patio de máquinas.
- Se encargara de coordinar, controlar y ejecutar el abastecimiento de combustible con la debida previsión para todos los equipos, tal que en ningún momento las operaciones se paralicen por falta de este recurso. Llevará registro del control.
- Velara porque ningún equipo esté sin su operador respectivo y que este cuente con la autorización de manejo respectiva.
- Debe verificar las rutas de circulación de la cisterna de combustible.
- Elaborará el cuadro de choferes y operadores de distribución de volquetes y operadores, con los relevos correspondientes.
- Coordinara con la oficina central los mantenimientos de los equipos para la llegada de Ferreyros u otras empresas especializadas y hará el calendario de mantenimientos, engrases y otros.
- Coordinará con Administración los pases del personal externo que se requiera para labores de inspecciones y mantenimientos.
- Todas las actividades que se desarrollan en su taller de mantenimiento deberán contar con los PETS autorizados correspondientes.
- Deberá coordinar la movilización y desmovilización de equipos en cama baja y el carguío de estos en lugares adecuados, verificando con anticipación las rutas de circulación que estén libres de obstáculos, como zanjas, cables, etc; coordinando los pases y autorizaciones correspondientes.

Otras que ordene el Residente de Obra de acuerdo a su especialidad.

POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que para el cargo de Ingeniero de Equipo Mecánico también se aceptaran los cargos "Ingeniero Mécanico" o "Ingeniero de Equipos" o "Jefe de Equipos"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde incluir el cargo de ESPECIALISTA EN EQUIPOS MECANICO, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir los cargos de: Ingeniero Mécanico y/o Ingeniero de Equipos y/o Jefe de Equipos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aclarar si la experiencia solicitada para el Especialista ambiental es experiencia en edificaciones en general o obras en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde modificar solamente a obras en general a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar el ámbito de la experiencia a obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para el cargo del Especialista Ambiental bastará con la acreditación de experiencia en obras en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde modificar solamente a obras en general a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar el ámbito de la experiencia a obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la experiencia del postor en la especialidad para acreditar la estructura de pavimento tambien se aceptará los términos : carpeta imprimación asfáltica ó carpeta asfáltica en caliente ó pavimento flexible, carpeta de rodadura de concreto asfáltico

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, para promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina incluir lo siguiente: CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, como parte de la definición de obras similares. Por tanto, se acoge parcialmente la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir como parte de la definición de obras similares lo siguiente: CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 68

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que se aceptará como válido si en los certificados que acreditan la "B. Sostenibilidad Ambiental y Social" solo mencionan "infraestructura vial", puesto que el término "carreteras" está implícito dentro de "infraestructura vial", por lo que sería redundante solicitar ambos términos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** iv      **Literal:** B.1 B.2      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estando a la consulta efectuada por el participantes, se aclara que los participantes deberán cumplir con lo requerido para acreditar dicha exigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

En el encabezado del Anexo N°6 se señala "Item N° [Indicar Número]". Se solicita indicar que valor se colocar en el "indicar número"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** Anexo 6      **Página:** 89

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes deberán cenirse a lo requerido en el Anexo 6 que forma parte de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si en el Anexo N° 6 es necesario consignar el porcentaje de los gastos generales, fijos y utilidad. Favor de indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** Anexo 6      **Página:** 89

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes deberán cenirse a lo requerido en el Anexo 6 que forma parte de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que las bases estandarizadas aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/cd no establecen una antigüedad mínima ni máxima de la fecha de emisión para el certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Por lo cual, la emisión de la fecha de emisión no será motivo de descalificación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** b      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el Comité de Selección tendrá en cuenta lo establecido la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipamiento estratégico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Ahora bien, cabe precisar que la información complementaria al expediente técnico no precisa la antigüedad del expediente técnico; por tanto, no corresponde acreditar la antigüedad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aclarar cuales son las características de la "Planta de Asfalto en Caliente M.E. 50,65115 ton/h" especificando cuanto es el valor del M.E. requerido y cuando es la capacidad requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a informar, las características básicas de la Planta de Asfalto en Caliente M.E. 50, 65-115 ton/h:

- El valor del motor eléctrico mínimo requerido para la planta de asfalto es de 50 HP, pudiendo el postor considerar con mayor potencia, siempre y cuando garanticen la correcta ejecución de la obra
- La capacidad de producción requerida de la planta de asfalto es de 65 a 115 toneladas por hora.
- Los demás componentes de la planta de asfalto, deberán estar en relación a la necesidad de la producción que se requiere y a la calidad del asfalto solicitado, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para acreditar el tipo de pavimento requerido en la "Experiencia del Postor en la Especialidad" se aceptará documentación emitida por el contratante, como copia del presupuesto, valorizaciones, memoria descriptiva u otra documentación que demuestre fehacientemente lo requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, es preciso señalar que las bases establecen claramente la forma de acreditación; sin embargo, si el contrato carece de información que acredite la información definida como obras similares el postor puede acompañar documentación que acredite la exigencia, la misma que será sujeta a evaluación por el comité de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 75

**Consulta/Observación:**

¿Se solicita confirmar si la Canteras del Proyecto consignadas en el Expediente Técnico son de libre disponibilidad?, toda vez que, en los documentos recibidos, solo se adjunta un Acta general de las mismas, firmadas por las autoridades locales, sin identificar y precisar la ubicación de cada una de ellas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** EXP      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se cuenta con las actas de libre disponibilidad de canteras georeferenciadas firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad, de acuerdo a la posesion del terreno, como tambien se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberacion de predios, y la Declaracion de Impacto Ambiental, donde brinda mayor informacion de la ubicacion de las canteras y sus permisos.

Tambien indicar que el expediente tecnico cuenta con planos de canteras con sus ubicaciones correspondientes  
Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD sera responsable de realizar la liberacion y los tramites correspondientes, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaracion de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 76

**Consulta/Observación:**

Se consulta que, en la revisión de las secciones transversales en los cortes de terraplenes, el estudio ha previsto que la primera banquetta de Corte sea a 10.00 m de Altura, cuando las normas de carreteras consideran, que, para la 1ª banquetta, esta debe tener 7.00 m. de altura como máximo, por lo que esto podría generar deslizamientos de los taludes, solicitamos corregir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** EXP      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto es preciso informar que, la mayoría de taludes del tramo a intervenir son estables, por lo que el riesgo de presentarse deslizamiento de taludes por el diseño propuesto es mínima, así mismo la modalidad de ejecución es a precios unitarios, por lo que de generarse cualquier imprevisto o necesidad en la ejecución de obra, se brindará la aprobación correspondiente, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se nos haga llegar la composición de los costos de las partidas auxiliares

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** EXP      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto mencionar que la consulta realizada por el participante, no es tan precisa, al referirse a partidas auxiliares, sin embargo, se puede inducir que se refiere a sub partidas del proyecto, en merito a ello se adjunta las sub partidas consideradas en la obra, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta sub partidas del proyecto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Por encontrarse el proyecto en una zona de altas precipitaciones pluviales y como consecuencia de estas, se producen filtraciones en los terraplenes, ¿consultamos si se consideraran obras de drenaje longitudinal en los cortes cerrados? A fin de garantizar la estabilidad de los suelos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** EXP      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante mencionar que, el expediente tecnico si considera la instalacion de drenaje longitudinal mediante cunetas con una longitud de 50,502.76 m, que incluye la atencion en sectores de cortes cerrados, las cuales pueden ser verificadas en los planos, metrados y presupuesto, asi mismo la modalidad de ejecucion es a precios unitarios, por lo que de generarse cualquier imprevisto o necesidad en la ejecucion de obra, se brindara la aprobacion correspondiente, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se nos confirme si los accesos a las canteras son de libre disponibilidad, que no existe pago alguno por derecho de servidumbre de paso, en caso se tenga que cruzar por los mismos, caso contrario este costo debería ser asumido por la Entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se cuenta con las actas de libre disponibilidad de canteras firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad, como también se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberación de interferencias, y la Declaración de Impacto Ambiental, donde brinda mayor información de las canteras.

Se confirma que, no existe pago por servidumbre de paso en los accesos a las canteras, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD será responsable de realizar la liberación y los trámites correspondientes, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaración de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se nos confirme que si existiese interferencias durante la ejecución del proyecto (Postes eléctricos, telefonía, agua, desagüe, etc.), estos gastos deberán ser asumidos por la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** EXP      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se aclara que los costos de interferencias se encuentran en la partida 01.07.01 REUBICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS (postes de energía eléctrica de tensión baja) y en la partida 01.07.01 REUBICACION DE INSTALACIONES SANITARIAS y de existir interferencias no identificadas en el expediente técnico producto de vicios ocultos, LA ENTIDAD, sera la responsable de gestionar y tramitar su liberacion, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaracion de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

De existir áreas naturales protegidas o zonas de intangibles, solicitamos se nos confirme si la entidad cuenta con los permisos correspondientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se menciona que en la zona de intervención del proyecto no existe Área Natural Protegida o zonas intangibles, así mismo se cuenta con la Declaración de impacto ambiental aprobada, con información de las características socioambientales del lugar, en caso, de presentarse, imprevistos en la ejecución de la obra, será LA ENTIDAD la responsable de gestionar y tramitar sus autorizaciones, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Declaración de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se nos aclare, la fecha de los documentos de autorización de la Actas de Libre disponibilidad de los terrenos, áreas auxiliares, canteras, fuentes de agua y otros, ya que en el documento no indica el año de autorización y además confirmar si estos continúan vigentes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** EXP      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los documentos de libre disponibilidad de terrenos, áreas auxiliares, canteras, fuentes de agua y demás, fueron brindadas por los propietarios, autoridades y dirigentes de las localidades en el mes de setiembre - noviembre de 2023, las cuales se encuentran vigentes, así mismo, en caso, de presentarse, imprevistos con los permisos, será LA ENTIDAD la responsable de gestionar y tramitar sus autorizaciones, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

En la partida de mejoramiento de la subrasante, el rendimiento propuesto, esta por encima de los estándares de producción, toda vez que, por tratarse de trabajos en excavación y sustitución de material, el rendimiento propuesto para una cuadrilla es muy alto (900 m3), solicitamos su revisión y rectificación de ser necesario.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:**    **Literal:**    **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante mencionar que, la partida mejoramiento de sub rasante, consiste en extendido y compactado de la sub rasante con material de préstamo, donde la excavacion esta presupuestado en otra partida, y el material a usar esta considerado como compra puesto en obra, por lo que el rendimiento propuesto cumple con las exigencias para su instalacion, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20501439020

Nombre o Razón social : OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:30:34

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se nos confirme si se ha tomado en consideración la estacionalidad de la zona, toda vez que existe en el proyecto un periodo de lluvias el mismo que consideramos debe consignarse en el diagrama Gantt y Calendario Valorizado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" Si bien es cierto que, el periodo de lluvias en la sierra y selva empieza en octubre y termina en mayo del siguiente año, Las lluvias calificadas como intensas que puedan afectar la continuidad de la obra y suspensión de la obra, son imprevisibles, es por ello que, para no generar afectaciones a ninguna de las partes ni a la obra, se ha considerado su análisis en la gestión de riesgos con el código RO-04: Riesgo naturales de precipitación pluvial en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto, con la asignación de responsabilidad correspondiente.

Al ser un suceso imprevisible las lluvias intensas, no se puede parametrizar en los calendarios de ejecución de obra, porque generarían una mala estimación del plazo de ejecución.

POR LO QUE ACLARA LA CONSULTA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608429191

Nombre o Razón social : LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 21:58:22

**Observación: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el Artículo 9, numeral 9.1, del Decreto Legislativo N° 1553-2023, solicitamos que el postor adjudicado tenga la opción de elegir, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Esta autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, teniendo en cuenta que que el procedimiento de selección se inicio en el año 2023, deberá considerarse como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.3    **Literal:**    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 fue relanzado el 17/06/2024 como consecuencia de una nulidad de mismo procedimiento de selección; en ese sentido, cabe precisar que, cuando un procedimiento de selección que nulo hasta la convocatoria, la siguiente se realiza conforme a las normas vigentes al momento de la convocatoria. Por tanto, para el presente procedimiento de selección el D.L. N° 1553-2023, no es aplicable ya que su vigencia fue hasta el 31.12.2023. No se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608429191

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:58:22

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

¿Se solicita confirmar si la Canteras del Proyecto consignadas en el Expediente Técnico son de libre disponibilidad?, toda vez que, en los documentos recibidos, solo se adjunta un Acta general de las mismas, firmadas por las autoridades locales, sin identificar y precisar la ubicación de cada una de ellas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se cuenta con las actas de libre disponibilidad de canteras georeferenciadas firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad, de acuerdo a la posesion del terreno, como tambien se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberacion de predios, y la Declaracion de Impacto Ambiental, donde brinda mayor informacion de la ubicacion de las canteras y sus permisos.

Tambien indicar que el expediente tecnico cuenta con planos de canteras con sus ubicaciones correspondientes

Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD sera responsable de realizar la liberacion y los tramites correspondientes, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaracion de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608429191

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:58:22

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Debido a las altas precipitaciones pluviales en la zona del proyecto y las consecuentes filtraciones de estas, solicitamos confirmar si se contemplarán obras de drenaje longitudinal en los cortes cerrados para asegurar la estabilidad del suelo.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante mencionar que, el expediente tecnico si considera la instalacion de drenaje longitudinal mediante cunetas con una longitud de 50,502.76 m, que incluye la atencion en sectores de cortes cerrados, las cuales pueden ser verificadas en los planos, metrados y presupuesto, asi mismo la modalidad de ejecucion es a precios unitarios, por lo que de generarse cualquier imprevisto o necesidad en la ejecucion de obra, se brindara la aprobacion correspondiente, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20608429191	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:58:22

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, en caso de ser adjudicados con la buena pro, la documentación a presentar para la firma del contrato correspondiente al personal clave y al equipamiento estratégico es la que se señala en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (pág. 51 a pág. 56) y no la señalada en el Capítulo III (C. Personal Clave y D. Equipamiento Estratégico, pág. 30 a pág. 34), ya que en ambas se detalla información diferente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consecuencia, prevalecen las condiciones establecidas en los requisitos de calificación, por lo que para la integración de las bases las condiciones establecidas en el numeral 3.1 del capítulo III se modificaran conforme a los requisitos de calificación. En ese sentido, para el perfeccionamiento del contrato la información a presentarse conforme a los requisitos de calificación establecido en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20608429191

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:58:22

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para la experiencia del postor en la especialidad tambien se aceptará los terminos : Mezcla asfáltica en caliente para capa de rodadura ó carpeta asfáltica en caliente o carpeta asfáltica en caliente con asfáltico modificado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, para promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina incluir lo siguiente: Y/O CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, como parte de la definición de obras similares. Por tanto, se acoge parcialmente la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir como parte de la definición de obras similares los siguientes: Y/O CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:35

**Observación: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022 artículo 2, numeral 2.1 el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento y de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, por la retenc

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2.1      **Página: 12**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY No 32069, NOVENA. Retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La referida norma estuvo vigente hasta el 31.12.2022

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:35

**Observación: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Señores comité, favor especificar si la entidad acogerá la constitución de fideicomisos, para el adelanto directo y adelanto de materiales, ya que en los términos de referencia hacen mención pero no está específico en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 2.5.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:35

**Observación: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Señores comité, Confirmar lo siguiente:

- a) Para acreditar el equipamiento estratégico, a la suscripción del contrato, será válida la presentación de copia de cartas de compromiso de alquiler y/o venta.
- b) Para acreditar el equipamiento estratégico, a la suscripción del contrato, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.
- c) Se podrá acreditar equipos de igual o mayores características a las solicitadas.
- d) La Permanencia del equipamiento mínimo será de acuerdo al cronograma de utilización de equipos en función al programa de ejecución de obra (CPM) y que no será necesario contar con el equipo mínimo en stand by durante todo el período de obra. debido a que la lista de equipamiento estratégico mínimo contiene demasiada cantidad de equipo mínimo requerido y esto incrementará el gasto general en caso de una suspensión de plazo generando mayores gastos generales causal de perjuicio para la entidad y para el contratista, solicitamos reducir la cantidad de equipamiento estratégico mínimo para salvaguardar la integridad del proceso de selección ya que vulnera la pluralidad del proceso

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IX      Literal: D equipami      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Las bases precisan con claridad la forma de acreditación del equipamiento estratégico, por lo que se aplicará dicha condición en durante la evaluación de las ofertas.

Cabe precisar que la información complementaria al expediente técnico no precisa la antigüedad del expediente técnico; por tanto, no corresponde acreditar la antigüedad.

La posibilidad de ofertar equipos con características superiores es solo en equipos que no precisan rangos en característica. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

Los equipos deben ingresar a obra en su oportunidad según preve el cronograma de utilización de equipos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:35

**Observación: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Se solicita ACLARAR si se deberá detallar textualmente en el Anexo N° 06 "Precio de la oferta" que, el presupuesto de la presente licitación ha sido calculado El valor referencial ha sido calculado al mes diciembre del 2023. tal como lo especifica en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo 6 de las bases no preve precisar dicha información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 22:58:23

**Observación: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 2.5 ADELANTOS: Adelanto directo y adelanto para materiales, insumos.

Conforme al artículo 184, la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

Así mismo conforme al artículo 184.9 de LCE, cuando la entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto se tiene lo siguiente:

a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución de fideicomiso o

b) Dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso siempre que los adelantos aun no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud

En ese sentido el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja ya que permite la continuidad de la ejecución de la obra. Por cuanto solicitamos se confirme la incorporación del fideicomiso en el presente proceso de selección como mecanismo para la administración de los adelantos directo y materiales respectivamente.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 2.5**

**Literal: 2.5**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso?; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 22:58:23

**Observación: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las condiciones de los consorcios, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, en el presente proceso de selección se observa la siguiente condición: el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el postor que asuma mayor experiencia el porcentaje mínimo es de 20%, siendo esto un factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales, además, condición que vulnera los principios esenciales del Art. 2 del RLCE. En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR dicha condición dejando el porcentaje de participación para el postor que asuma mayor experiencia en el consorcio a criterio de los socios participantes, esto en favor de promover la mayor participación de postores potenciales nacionales.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: REQUERIMIE Literal: B Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria a fin de garantizar un postor con la suficiente capacidad para ejecutar el proyecto. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:04:07

**Observación: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Al respecto de a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, se solicita al Comité de Selección aplicar la retención en atención de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1553, como alternativa a la garantía de fiel cumplimiento, dado que el proceso de selección de la presente convocatoria corresponde al año 2023.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 2.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 fue relanzado el 17/06/2024 como consecuencia de una nulidad de mismo procedimiento de selección; en ese sentido, cabe precisar que, cuando un procedimiento de selección que nulo hasta la convocatoria, la siguiente se realiza conforme a las normas vigentes al momento de la convocatoria. Por tanto, para el presente procedimiento de selección el D.L. N° 1553-2023, no es aplicable ya que su vigencia fue hasta el 31.12.2023. No se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20603582692

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:06:30

**Observación: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

PRECIO DE LA OFERTA

En el título del anexo N° 06, Se solicita CONFIRMAR que se deberá eliminar el siguiente texto: ITEM N° [INDICAR NÚMERO], al no ser este un procedimiento por ITEMS. Caso contrario indicar que dato se deberá colocar.

Se solicita CONFIRMAR que no será motivo de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto que se anexa en el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta"

Se solicita CONFIRMAR que no será causal de eliminación el no colocar en el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta", el monto

total de la oferta en letras.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: anexo

Página: 89

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes deberán cenirse a lo requerido en el Anexo 6 que forma parte de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:06:30

**Consulta:** Nro. 98

**Consulta/Observación:**

Se solicita CONFIRMAR si el cliente proporcionará un área destinada para las instalaciones de las obras provisionales, de ser así se solicita INDICAR dimensiones y ubicación del terreno para las instalaciones correspondientes de la obra.

Confirmar, que para el inicio de obra La Entidad entregará la libre disponibilidad de terrenos e interferencias saneadas.

Confirmar lo siguiente:

- a) Para acreditar el equipamiento estratégico, a la suscripción del contrato, será válida la presentación de copia de cartas de compromiso de alquiler y/o venta.
- b) Para acreditar el equipamiento estratégico, a la suscripción del contrato, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.
- c) Se podrá acreditar equipos de igual o mayores características a las solicitadas.
- d) La Permanencia del equipamiento mínimo será de acuerdo al cronograma de utilización de equipos en función al programa de ejecución de obra (CPM) y que no será necesario contar con el equipo mínimo en stand by durante todo el período de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: IV      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Respecto a la consulta realizada por el participante, se informa que, existe dos areas destinadas para campamento provisional de obra, con amplias areas que pueden abarcar diferentes actividades propias de la obra, para lo cual se adjunta los planos georeferenciados con las medidas correspondientes asi mismo su ubicacion estan establecida en el plano clave y plano de campamentos.

El proyecto cuenta con las actas de libre disponibilidad de terrenos e interferencias firmados por los propietarios, autoridades y dirigentes de la comunidad, como tambien se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberacion de areas, y la Declaracion de Impacto Ambiental, donde brinda mayor informacion de la ubicacion de las areas auxiliares y sus permisos, asi mismo de presentarse imprevistos con las areas, interferencias y autorizaciones, la entidad sera resposable de la liberacion y tramite correspondiente, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

Asimismo, con respecto a las condiciones del Equipamiento Estratégico, los participantes deberán ceñirse a los establecido en los Términos de Referencia que forma parte de las bases."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:06:30

**Observación: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

**OBSERVACIÓN:**

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 3442018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución,

Diversas entidades públicas como PROVIAS DESCENTRALIZADO, PSI, PRONIED, Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Loreto y otras más, vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

**ARTICULOS:**

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5.1-2      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Especifico

2.5

2.5.1-2

24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatario en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	23:21:20

**Observación: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la definición de obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos respetuosamente al comité de selección ampliar la definición de obras similares como: Construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o la combinación de estos de: carreteras y/o rutas y/o camino vecinal y/o carreteras vecinas y/o departamentales y/o vías y/o servicios de transitabilidad y/o pistas y/o veredas.

Esta ampliación permitirá que un mayor número de postores puedan participar en dicho procedimiento de selección, contribuyendo así a fomentar una competencia más robusta y equitativa en los procesos de contratación, asimismo, la ampliación de la definición de obras similares conforme a solicitado no solo promueve la inclusión de más actores en los procesos de contratación pública, sino que también fortalece la transparencia y la objetividad en la presentación de propuestas más ventajosas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, es preciso señalar que las bases establecen la definición de obras de forma amplia que promueven competencia y mayor concurrencia de potenciales postores, Por tanto, no se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar lo siguiente:

1. Confirmar que el ancho de construcción se encuentra dentro del derecho de vía, la misma que se encuentra liberado y saneado.
2. Confirmar que el postor ganador no se verá perjudicado ni afectado económicamente por el pago a los propietarios de las áreas afectadas para la construcción de la carretera.

**Acápites de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- 1.- Se indica que el ancho constructivo se encuentra dentro del derecho de vía, la cual cuenta con las actas de autorización firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad.
- 2.- Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD será responsable de realizar la liberación y los trámites correspondientes, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

En caso que no todo el ancho de la construcción de la carretera se encuentra dentro del derecho de vía o existan sectores de la carretera faltantes de liberación, confirmar que la entidad ¿GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN¿ será responsable de la liberación de las áreas afectadas por la construcción de la carretera dentro de los plazos que no afecten la ruta crítica de la obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones u ocurrencias de obra, la ENTIDAD sera responsable de realizar la liberacion y los tramites correspondientes, sin afectar la ruta critica, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

Confirmar que los accesos a las canteras, fuentes de agua y botaderos (DME) son de libre disponibilidad y que no existirán pagos por servidumbre de paso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se cuenta con las actas de autorización firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad, se informa que el expediente técnico cuenta con el acta de libre disponibilidad de accesos a canteras, fuentes de agua y DMEs y en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD sera responsable de realizar la liberación y los tramites correspondientes, y que eno existira pago extraordinario alguno por parte del contratista, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan adjuntar al Expediente los Acuerdos realizados para el uso de:

- ¿ Accesos
- ¿ Botaderos (DMEs)
- ¿ Canteras
- ¿ Fuentes de Agua
- ¿ Áreas Auxiliares (Campamento, Patio de Maquinas, etc)

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante, se informa que el expediente técnico cuenta con actas voluntarias de libre disponibilidad de accesos, canteras, fuentes de agua y DMEs, Patio de maquinas, campamento y otros, firmados por las autoridades, propietarios y dirigentes de la comunidad, los cuales se encuentran ubicados en Seccion 4 LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, y 4.3 DOCUMENTOS DE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Confirmar que está garantizado el Volumen para la explotación (potencia) de las canteras y que las mismas no requieren pago alguno por extracción de material.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia a la consulta formulada por el participante, se informa que, el proyecto requiere para la conformación de terraplenes, mejoramiento de sub rasante, sub base granular, base granular y rellenos la cantidad de 543, 702.44 m<sup>3</sup>; y la suma de las potencias de las canteras del proyecto ascienden a 1, 080, 882 m<sup>3</sup>; con lo cual se confirma que está garantizado el volumen que requiere la obra; así mismo se informa que el proyecto considera un precio para la extracción y preparación del material, el cual puede ser verificado en los análisis de precios unitarios, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

En el Análisis de precios unitarios de la preparación de Mezcla Asfáltica en caliente, sírvase aclarar la ausencia del petróleo para el calentamiento de los agregados en la preparación de la mezcla asfáltica. Se ha considerado 0.80 gal por m3 para los equipos de pavimentación pero no se ha considerado el petróleo para la planta de asfalto que tiene un promedio de 5 gal por m3 de mezcla. Sírvase aclarar lo indicado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante, se informa que, el petróleo considerado en los análisis de precios unitarios de la partida 01.05.02 Carpeta Asfáltica en caliente de 2" son considerados para los equipos que realizarán el extendido y conformación del asfalto.

El quemador de la planta de asfalto en caliente, para el calentamiento y mezcla de los agregados puede usar diferentes tipos de combustible, como son: carbón, gas, petróleo o fuel oil, por lo que no se podría considerar con exclusividad el uso del petróleo, es por ello que se ha considerado el costo de la planta de asfalto a todo costo, así evitar direccionamiento que podrían vulnerar el principio de la libre competencia, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Adjuntar cotizaciones, porque contradice

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

Confirmar que dentro del trazo de la carretera no existen zonas o restos arqueológicos, ya que en los documentos alcanzados de la licitación, no se encuentra el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se menciona que el proyecto cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N°2018-138-JUN, con número de expediente 91063, del trazo de la vía, así mismo se cuenta con un informe arqueológico, las cuales se ubican en la sección 4, otros documentos, donde concluye que el área del proyecto no presenta afectaciones al patrimonio cultural, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar lo siguiente:

1. Si el Estudio de Impacto Ambiental cuenta con la aprobación respectiva.
2. Si todo lo requerido para la implementación del EIA, está considerado en el presupuesto del Valor Referencial

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia a la consulta realizada por el participante, informar que, el estudio ambiental esta aprobada con Resolucion Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestion Ambiental N°021-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 26 de agosto de 2024.

Asi mismo en merito a la consulta y aprobacion del DIA, se ha procedido a realizar la compatibilidad del estudio ambiental con el presupuesto de obra, con el fin de cumplir con los compromisos ambientales de la obra, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta la Resolucion Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestion Ambiental N°021-2024-GRJ/GRRNGA y el DIA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

En la partida 01.07.02 REUBICACION DE INSTALACIONES SANITARIAS. Solicitamos confirmar la cantidad de instalaciones sanitarias a reubicar e indicar el sustento del análisis de precios indicado en el presupuesto de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, informar que, la partida consiste en trabajos de remoción, traslado, instalación de redes sanitarias existentes con la finalidad de acondicionarlas a las necesidades de la obra, el proyecto ha considerado en la progresiva 28+000 (Centro Poblado de Bajo Huahuari) la reubicación de 04 buzones y 147.008 m de instalación de tubería de D=200 mm, esto debido a sus ubicaciones que interfieren en la construcción de las cunetas proyectadas, para lo cual se adjunta el sustento en el APU, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta el sustento del análisis del precio y la cantidad de instalaciones sanitarias

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

Se consulta: ¿cuál es el periodo de lluvias establecido en el Expediente Técnico del proyecto?

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" Si bien es cierto que, el periodo de lluvias en la sierra y selva empieza en octubre y termina en mayo del siguiente año, Las lluvias calificadas como intensas que puedan afectar la continuidad de la obra y suspensión de la obra, son imprevisibles, es por ello que, para no generar afectaciones a ninguna de las partes ni a la obra, se ha considerado su análisis en la gestión de riesgos con el código RO-04: Riesgo naturales de precipitación pluvial en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto, con la asignación de responsabilidad correspondiente.

Al ser un suceso imprevisible las lluvias intensas, no se puede parametrizar en los calendarios de ejecución de obra, porque generarían una mala estimación del plazo de ejecución.

POR LO QUE ACLARA LA CONSULTA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si este periodo de lluvias ha sido tomado en cuenta o considerado en el Diagrama Gantt y Calendario Valorizado de Obra del Expediente Técnico del proyecto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" Si bien es cierto que, el periodo de lluvias en la sierra y selva empieza en octubre y termina en mayo del siguiente año, Las lluvias calificadas como intensas que puedan afectar la continuidad de la obra y suspensión de la obra, son imprevisibles, es por ello que, para no generar afectaciones a ninguna de las partes ni a la obra, se ha considerado su analisis en la gestion de riesgos con el codigo RO-04: Riesgo naturales de precipitación pluvial en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto, con la asignacion de responsabilidad correspondiente.

Al ser un suceso imprevisible las lluvias intensas, no se puede parametrizar en los calendarios de ejecución de obra, porque generarían una mala estimación del plazo de ejecución.

POR LO QUE ACLARA LA CONSULTA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirva alcanzar el sustento del consumo de combustible por galón del cuadro de alquiler de los Equipos.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, se aclara que, con el objetivo de brindar información clara y coherente en mérito a los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se brinda el sustento del combustible por galón para el alquiler de los equipos considerados en el proyecto, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta cuadro de consumo de combustible por galón

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 113

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que durante la ejecución del presente proyecto, todo trato con terceros (liberación de terrenos, compensaciones a los propietarios de los predios afectados, etc.) estará a cargo de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante se informa que el expediente técnico cuenta con los permisos firmado por los representantes de las comunidades, propietarios y autoridades de entidades públicas para la ejecución del proyecto, como también se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberación de áreas, así mismo se confirma que de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD será la encargada de realizar los tratos, trámites y compensaciones correspondientes con los propietarios, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaración de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 114

**Consulta/Observación:**

Referente a la localización de las canteras botaderos y fuentes de agua el Expediente Técnico contempla la construcción de CAMINOS DE ACCESOS a dichos puntos, por el cual se les solicita la siguiente información básica para su construcción:

01.- Planos indicando, trazo, secciones de corte y relleno de cada acceso.

02.- Especificaciones Técnicas.

03.- Permisos y autorizaciones de construcción en caso sea terrenos privados.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta se menciona lo siguiente:

01.- En las especificaciones técnicas indica que, los caminos de acceso, al tener carácter provisional (actividad), deben ser construidos o mejorados con muy poco movimiento de tierras, por lo que no requiere de detalles amplios para su tratamiento, así mismo, se debe tener cuidado con realizar cortes en los taludes de los accesos, ya que no son parte del proyecto, como también los accesos a las áreas auxiliares del proyecto son existentes, por lo que no requieren construcción.

2.- Esta considerado en la partida 01.02.04 ACCESO A CANTERA, FUENTES DE AGUA, BOTADEROS Y PLANTAS DE ASFALTO de las especificaciones técnicas.

3.- Se informa que el expediente técnico cuenta con las actas de libre disponibilidad firmados por los propietarios, autoridades y representantes de las comunidades de los terrenos, así mismo de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD será la encargada de realizar los trámites y gestiones correspondientes POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 115

**Consulta/Observación:**

Se solicita hacernos llegar los planos de detalles de la distribución de cada uno de los ambientes considerados en el diseño del campamento indicado en la partida 01.01.02.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante mencionar que, el expediente tecnico considera dos campamentos para el proyecto, tal como se puede verificar en el plano PCAM-01, con las medidas correspondientes de los ambientes y con areas complementarias para demas usos que requiera el proyecto.

Los campamentos, tienen carácter provisional, por lo que para su instalacion no requiere de detalles complejos, asi mismo tener en consideracion lo descrito en las especificaciones tecnicas correspondiente a la partida, donde menciona que, los materiales para la construcción de las Obras Provisionales serán de preferencia desarmable y transportable, por lo que el contratista puede optar por estructuras prefabricadas siempre y cuando cumplan con las normativas de edificacion y salubridad.

POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta el plano de campamentos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**

Se solicita hacernos llegar el sustento del cálculo del porcentaje (%) de la comisión del Banco para las Cartas Fianzas. Asimismo, del costo por emisión de las cartas fianzas, ya que los mismos están muy por debajo de las tasas que manejan las instituciones financieras y de seguros autorizadas por la SBS.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante, informar que, se ha procedido a realizar la compatibilidad, considerando los porcentajes de comisión de la CMAC Tacna (3.5% anual), Banco de China - Peru (4% anual) y la Caja Arequipa (4.5% anual), que son Entidades Financieras autorizadas a emitir cartas fianzas; los porcentajes son obtenidos de sus tarifarios publicados en sus paginas web, que tienen la obligación de difundir información en conformidad con la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta tarifarios de las 03 entidades Financieras

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

Se solicita hacernos llegar el sustento del cálculo del porcentaje (%) del monto aplicable a los seguros de:

1.- Seguro complementario de trabajo de riego.

2.- Seguro Vida Ley.

3.- Seguro por riesgo de ingeniería

4.- Seguro de accidentes personales

5.- Seguro de responsabilidad contra terceros

Sírvase alcanzar, ya que los mismos están muy por debajo de las tasas que manejan las instituciones financieras y de seguros autorizadas por la SBS.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante, se informa, que se ha procedido a compatibilizar los porcentajes de los seguros del personal profesional, técnico y administrativo de acuerdo a las leyes vigentes, por lo que, se adjunta el cuadro de sustento, así mismo, sin perjuicio a ello, el postor podrá formular su propuesta económica, tomando como referencia los documentos del procedimiento, siempre que garanticen la correcta ejecución de la obra, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta sustento de seguros de personal profesional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

Al revisar la convocatoria de esta misma licitación en el mes de diciembre del 2023 mediante concurso LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 vemos que los sueldos indicados en el cálculo de gastos generales para los profesionales participantes han sido drásticamente reducidos, sírvase sustentar como es que los sueldos se han visto disminuidos drásticamente en menos de 6 meses.

**Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito a la consulta formulado por el participante se informa que los sueldos en el proceso de licitacion LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 de diciembre de 2023, no estaban bien estructurados ni bien justificados, es por ello que se ha procedido a modificar de acuerdo al mercado y a los precios referenciales que ofertan Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Junin en sus diferentes proyectos viales, asi mismo se ha realizado la compatibilidad correspondiente, por lo que se adjunta el calculo de justificacion por trabajador, en funcion al jornal basico, beneficios sociales y seguros, sin sobredimensionamiento, duplicidad y con las consideraciones necesarias, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta justificacion de los Gastos Generales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

De la lectura del Expediente Técnico, referido al Análisis de los COSTOS INDIRECTOS VARIABLES, específicamente al Item ALIMENTACION

Se debe tener en cuenta que por la magnitud de la Obra y la ubicación geográfica del tramo, se necesitará un estimado de 350 obreros a los cuales se deberá alimentar.

Si consideramos que los Gastos Generales Variables sólo considera 03 camionetas y 01 omnibus para el transporte de pasajeros, los cuales son insuficientes para el transporte del personal obrero, será necesario dar alimentación al personal obrero que estará alojado en la obra.

Consideramos que al personal obrero deberá dársele una alimentación diaria de S/ 15.00, es decir un equivalente al mes de S/ 15.00 x 26 días x promedio 200 obreros x 24 meses =S/ 1,872,000.00 mas la alimentación del personal profesional.

Solicitamos se sirvan reconsiderar los Costos Indirectos Variables, en el rubro de Alimentación, e incluir al personal obrero que necesariamente deberá proporcionársele alimentación en la zona.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante, informar que, la alimentación del personal obrero esta incluido en los costos directos específicamente en el costo de mano de obra del regimen construccion civil, bonificación unificada de la construcción (BUC) la misma que incluye desgaste de herramientas y ropa, por alimentación, por falta de agua potable, y por especialización.

En las instalaciones de la obra, se contara con un aproximado de 240 trabajadores, que percibian una alimentacion diaria, la cual ha sido actualizada y justificada en los calculos que son parte de los Gastos generales, como tambien se ha procedido a actualizar la alimentacion del personal profesional, con cotizaciones de la zona, con lo cual se garantiza la atencion alimenticia del personal.

Con respecto a la movilidad, indicar que para el traslado del personal dentro de las instalaciones de la obra, se ha procedido a actualizar y se ha considerado 03 couster y 03 camionetas, los cuales realizaran dos viajes para cubrir la totalidad del personal, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta justificación de los Gastos Generales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 120

**Consulta/Observación:**

En la Partida 01.01.03 Excavación en Material suelto, el rendimiento considerado es demasiado exigente para las condiciones geográficas del proyecto. Además, el material excedente debe ser colocado en un lugar que sea accesible para los volquetes que deberán transportarlos a los botaderos y este trabajo de acomodo del material, principalmente lo tendrá que efectuar el tractor de oruga, restándole dedicación para el corte.

Solicitamos se reconsidere y reformule el rendimiento para que la actividad sea viable de ejecutar, acorde con la topografía del proyecto.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito a la consulta formulado por el participante se precisa que, la partida 01.01.03, no es parte del presente presupuesto, lo cual no es compatible con la descripción, sin embargo, con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, se induce que la consulta es por la partida 01.03.03, ante ello se informa que el rendimiento de la partida excavacion en explanacion en material suelto esta considerado de acorde a la topografía, al tipo de suelo del area de influencia del proyecto y la capacidad del tractor, equipo que es de uso exclusivo a la partida en mencion, por lo que no generaria mayores exigencias, asi mismo, al ser la clasificacion del material del tipo suelto, el acomodo estara a cargo del cargador frontal antes de realizar el carguio a los volquetes, equipos que pertenecen a la partida eliminacion de material excedente; con lo cual no habria interrupciones entre trabajos de cada partida, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

En la Partida 01.04.01 Sub Base Granular, el rendimiento de 450 m3/día el cual es desproporcionado y exigente para la realidad geográfica de la zona, que ha de ejecutarse en capas de 0.15 mts. Esto equivale a colocar 3,266.66 m2 de material lo cual es demasiado para una motoniveladora, especialmente con los requerimientos de calidad exigidos por las Especificaciones Técnicas del proyecto.

Solicitamos se reformule el rendimiento de la partida indicada y se disminuya dentro de lo razonable y técnico, para que la partida sea viable de ejecutar.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito a la consulta formulado por el participante, se informa que el rendimiento de la partida sub base granular esta considerado de acorde a la zona geografica y la potencia de los equipos, asi mismo realizar capas de 0.15m, con el rendimiento de 450 m3/día, equivale a 3,000m2/dia, el cual esta por debajo segun lo descrito en la referencia bibliografica "Costos y Tiempos en Carreteras" - 4ta edicion del Ing. Walter Ibañez, donde considera en zona selva el rendimiento de la motoniveladora de 3,224m2/dia y para la partida sub base granular el rendimiento de 3,152m2/dia, por lo que, si informa que, no generaria mayores exigencias y no requiere disminuir, tambien indicar que la partida es para el extendido y conformacion de la sub base granular, mas no para la preparacion y transporte del material, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

En la Partida 01.04.02 Base Granular, por los requerimientos de calidad exigidos por las Especificaciones Técnicas, el rendimiento de 350 m<sup>3</sup>/día es desproporcionado y exigente para la realidad geográfica de la zona alto, la cantidad asumida y que pueda ser colocada con la eficiencia solicitada no debe ser mayor a 320 m<sup>3</sup>/día.. Solicitamos se reformule el rendimiento y se disminuya a 320 m<sup>3</sup>/día, para que la partida sea viable de ejecutar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito a la consulta formulado por el participante, se informa que el rendimiento de la partida base granular esta considerado de acorde a la zona geografica y la potencia de los equipos, asi mismo realizar capas de 0.20m, con el rendimiento de 350 m<sup>3</sup>/día, equivale a 1,750m<sup>2</sup>/dia, el cual esta por debajo segun lo descrito en la referencia bibliografica "Costos y Tiempos en Carreteras" - 4ta edicion del Ing. Walter Ibañez, donde considera en zona selva el rendimiento de la motoniveladora de 2,528m<sup>2</sup>/día y para la partida base granular el rendimiento de 2,480m<sup>2</sup>/dia, por lo que, se informa que, no generaria mayores exigencias y no requiere disminuir, tambien indicar que la partida es para el extendido y conformacion de la base granular, mas no para la preparacion y transporte del material, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 123

**Consulta/Observación:**

Al revisar la convocatoria de esta misma licitación en el mes de diciembre del 2023 mediante concurso LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 vemos que para el actual concurso se ha retirado del calculo de Gastos Generales Fijos el pago por ITF. Solicitamos sustentar porqué dicho costo ya no está incluido en el costo de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta realizada por el participante, se ha procedido a realizar la compatibilidad del pago del ITF, con el fin de asegurar los gastos que requiere la obra, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Gastos Generales con la compatibilidad del ITF

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

Al revisar la convocatoria de esta misma licitación en el mes de diciembre del 2023 mediante concurso LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 vemos que se ha retirado del cálculo de Gastos Generales Variables referido a las cartas fianzas el costo por emisión de la carta fianza por adelanto de materiales.

Solicitamos se sirva sustentar porqué dicho costo ya no está incluido en el costo de obra

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, se precisa que, los calculos referido a las cartas fianzas, estan adjuntados en los Gastos Generales Variables, Gastos Financieros, Garantía de Adelanto por materiales, con los montos correspondientes, con lo que se aclara que se no se ha retirado su presupuesto, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 125

**Consulta/Observación:**

Al revisar la convocatoria de esta misma licitación en el mes de diciembre del 2023 mediante concurso LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 vemos que se ha retirado del cálculo de Gastos Generales Variables referido a los seguros de obra la póliza CAR.

Solicitamos se sirvan sustentar porqué dicho costo ya no está incluido en el costo de obra o es que no se requerirá póliza CAR para la obra?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los calculos de seguros de obra referido a poliza CAR, estan adjuntados en los Gastos Generales Variables, SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR), con los porcentajes y montos correspondientes, con lo que se aclara que se no se ha retirado su presupuesto, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 126

**Consulta/Observación:**

De la ubicación de las plantas industriales

- a) Confirmar si las zonas en donde se ubicarán la planta de asfalto, campamento, patio de máquinas y planta chancadora señalados en el proyecto son de libre disponibilidad,
- b) Si cuentan con los permisos respectivos
- c) Si el Contratista no efectuará pago alguno por su uso y explotación

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante se informa que el expediente técnico cuenta con los permisos de areas auxiliares firmado por los representantes de las comunidades, propietarios y autoridades de entidades públicas para la ejecución del proyecto, como tambien se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberacion de areas, asi mismo se confirma que de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD sera la encargada de realizar los tratos, tramites y compensaciones correspondientes con los propietarios, y que el contratista no tendra que realizar pago alguno, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR y Declaracion de Impacto Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

De la partida 01.05.01 Imprimación Asfáltica

El rendimiento estimado para el Camión Imprimador es nominal, es cierto que puede imprimir 4,500 m<sup>2</sup> por día y aún más pero para cumplir con esta producción diaria debe tener frente de trabajo, es decir, 4,500 m<sup>2</sup> de Base colocada, que equivale a 675 m<sup>3</sup> que es el trabajo de dos cuadrillas completas de tendido, 4,500 m<sup>2</sup> de Sub Base, que equivale a otros 675 m<sup>3</sup> que es el trabajo de otras dos cuadrillas completas y por último 4,500 m<sup>2</sup> de Sub Rasante Nivelada y Compactada que es el trabajo de dos cuadrillas, esto no es posible realizarlo en forma sostenida y habría que tener tal cantidad de equipo en la misma zona que se requeriría un enorme control de tránsito.

Se solicita modificar el rendimiento de la partida para que la actividad sea viable de ejecutar y también se solicita modificar el presupuesto final.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito a la consulta formulado por el participante, se informa que, el rendimiento del camion imprimador cumple con las exigencias para atender la partida 01.05.01 Imprimacion Asfaltica, tal como lo indica en su consulta, asi mismo referente al frente de trabajo que deberia estar liberado para proceder con la imprimacion, se aclara que, segun el cronograma de ejecucion de obra, para poder iniciar con la imprimacion se debe tener instalado en su totalidad la base granular, con lo cual tendria garantizado todo el area completa y liberada para cumplir con la partida en mencion, sin generar mayores cuadrillas ni modificaciones, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 128

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan entregar los estudios de precios de los siguientes materiales:

¿ PIEDRA CHANCADA DE 3/4"

¿ PIEDRA CHANCADA DE 1/2"

¿ ARENA GRUESA

¿ MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE

¿ MATERIAL CLASIFICADO PARA SUBASE

¿ AFIRMADO

¿ FILLER

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia a la consulta realizada por el participante, informar que los precios considerados de los materiales mencionados estan de acuerdo al mercado del lugar, sin embargo para brindar informacion clara y coherente en merito a los principios regulados en el articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se entrega las cotizaciones de los materiales, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta cotizacion de materiales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

De las interferencias subterráneas

Confirmar que el contratista no será responsable por las interferencias encontradas a lo largo de la ejecución de la obra que interfieren con la misma y que dicha gestión para su reubicación estará a cargo de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la presente consulta se precisa que el expediente tecnico cuenta con los documentos de libre disponibilidad de terrenos y areas auxiliares donde se ejecutara la obra, firmados y autorizados por las comunidades, Propietarios y Autoridades; de ocurrir algún imprevisto y/o interferencia durante la ejecucion, la ENTIDAD sera la encargada de las gestiones correspondientes, asi mismo se confirma que el contratista no tendra responsabilidad sobre la mencion, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHIALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

De los gastos generales variables

Considerando que en los costos indirectos se han considerado 20 profesionales, resulta insuficiente la asignación de 8 computadoras para todo este personal. Solicitamos se sirvan corregir y aumentar la cantidad de computadoras en los gastos generales variables.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta se informa que se ha procedido a realizar la compatibilidad y adecuacion en relacion a la necesidad del personal profesional de obra, para lo cual se adjunta el sustento en los gastos generales, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta justificacion en los Gastos Generales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 131

**Consulta/Observación:**

De los gastos generales variables

Considerando que en los costos indirectos se han considerado 20 profesionales, resulta insuficiente la asignación de 3 camionetas para todo este personal.

Solicitamos se sirvan corregir la cantidad de camionetas en los gastos generales variables.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta se informa que se ha procedido a realizar la compatibilidad y adecuación en relación a la necesidad del personal profesional de obra, incorporando una custer para el personal profesional, para lo cual se adjunta el sustento en los gastos generales, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta justificación en los Gastos Generales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 132

**Consulta/Observación:**

De los gastos generales variables

En los costos indirectos no se ha considerado el costo de los choferes de las camionetas, ómnibus, camión plataforma y camión de transporte. Solo se ha considerado el costo de alquiler mensual.

Solicitamos se sirvan corregir e incluir el costo de los choferes de las unidades móviles indicadas.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta se menciona que el costo del alquiler de las movilidades de transporte son a todo costo, donde incluye la remuneracion de los conductores, combustible, mantenimiento e impuestos, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

De los gastos generales variables

En los costos indirectos no se ha considerado el costo del petróleo de las camionetas, ómnibus, camión plataforma y camión de transporte. Solo se ha considerado el costo de alquiler mensual.

Solicitamos se sirvan corregir e incluir el costo del petróleo de las unidades móviles indicadas dentro de los gastos generales variables.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta se menciona que el costo del alquiler de las movilidades de transporte son a todo costo, donde incluye la remuneracion de los conductores, combustible, mantenimiento e impuestos, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 134

**Consulta/Observación:**

De los gastos generales variables

En los costos indirectos se ha considerado el costo de la carta fianza de fiel cumplimiento por 24 meses, cuando esta debe mantenerse vigente hasta la liquidación de obra que muchas veces excede el plazo de obra en varios meses. Sírvase corregir y considerar el costo de emisión de la carta fianza de fiel cumplimiento por un mayor plazo de vigencia a 24 meses en los gastos generales variables.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con respecto a la consulta, mencionar que, el plazo de vigencia de la carta fianza se ha considerado de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra, sin embargo con el fin de garantizar el cierre de la inversión y tomando en consideración la recomendación del participante se ha considerado ampliar la carta fianza por 2 meses para la etapa de liquidación de obra.

La capacidad técnica y operativa que oferta el postor deberá garantizar el cumplimiento de la obra en los plazos establecidos, con la debida calidad técnica, así evitar retrasos con la entrega final de la obra POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 135

**Consulta/Observación:**

De la utilidad de obra

Se ha considerado una utilidad de obra del 6%, lo cual es insuficiente para una obra de esta magnitud, y más aun si consideramos que el contratista podría optar por una retención del 10% del monto de obra en lugar de la entrega de una carta fianza de fiel cumplimiento, la obra tendría una desfinanciación pudiendo poner en riesgo la ejecución de la misma y el pago a proveedores.

Solicitamos se sirvan corregir y considerar 10% como utilidad de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito a la consulta formulado por el participante se precisa que el porcentaje de las utilidades esta de acuerdo a las necesidades de la obra y las consideraciones del proyectista, sin embargo el postor podra formular su oferta economica con el porcentaje que considere necesario siempre y cuando garanticen la correcta ejecucion de la obra, en ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 136

**Consulta/Observación:**

En las obras similares: Confirmar que para acreditar el porcentaje de participación de una empresa dentro de un Consorcio, también se podrá presentar una copia del testimonio de consorcio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes deberán ceñirse a lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD - Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 137

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para acreditar la experiencia en el cargo de Especialista Ambiental la experiencia a acreditar podrá ser también solo en obras en general y no necesariamente en obras de edificaciones en general y obras en general como indica las bases del concurso.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde modificar solamente a obras en general a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar el ámbito de la experiencia a obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para acreditar la experiencia en el cargo de Ingeniero Residente será válido presentar experiencia como Jefe de Tramo y/o Jefe de Sector con el objeto de fomentar la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 139

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar lo siguiente:

1. Que para acreditar la experiencia en el cargo de Ingeniero Geotecnista la experiencia a acreditar podrá ser en obras en general y no necesariamente en obras de edificaciones en general como indica las bases del concurso.
2. Que para acreditar la experiencia en el cargo de Ingeniero Geotecnista será valido presentar experiencia en ejecución de obras viales considerando que la ejecución del proyecto se trata de una obra vial (carretera).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general tambien engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde modificar a obras en general a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar el ambito de la experiencia a obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 140

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para acreditar el equipamiento estratégico no existe una antigüedad mínima de años.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Ahora bien, cabe precisar que la información complementaria al expediente técnico no precisa la antigüedad del expediente técnico; por tanto, no corresponde acreditar la antigüedad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 141

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para acreditar el equipamiento estratégico se podrá presentar cartas compromiso de alquiler o venta a nombre del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los documentos referidos deben estar dirigidas al comité de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**

Confirmar que en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1553-2023 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA se considerará la retención del monto total de la garantía correspondiente; como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1 fue relanzado el 17/06/2024 como consecuencia de una nulidad de mismo procedimiento de selección; en ese sentido, cabe precisar que, cuando un procedimiento de selección que nulo hasta la convocatoria, la siguiente se realiza conforme a las normas vigentes al momento de la convocatoria. Por tanto, para el presente procedimiento de selección el D.L. N° 1553-2023, no es aplicable ya que su vigencia fue hasta el 31.12.2023. No se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:28:37

**Consulta: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

En la sección Otras penalidades, el ítem 1: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.

Confirmar que esta penalidad será aplicada solo en la primera oportunidad que ocurra una situación de ausencia del personal acreditado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. La penalidad podrá ser aplicada las veces que no exista permanencia del personal acreditado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:36:13

**Observación: Nro. 144**

**Consulta/Observación:**

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

observamos que este digno colegiado, requiere especialidades que se duplican, siendo perjuicio tanto para el contratista y para la entidad, ya que genera mayores gastos generales en el caso de paralizaciones no atribuibles a las partes, por lo cual solicitamos que se suprima alguna de las especialidades ya que las obligaciones del plantel profesional mínimo requerido, no necesitan estar tantos profesionales para el desempeño de labores.

transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** IV / C      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases; asimismo, era necesaria que la observación precise con exactitud que especialidades se duplicar a fin de analizar puntualmente. Por lo expuesto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:36:13

**Observación: Nro. 145**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aclarar por qué no se permite la subcontratación, ya que según el art. 35 de la Ley y 147 del RLCE permiten hasta un 40% la subcontratación. Favor de sustentar

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: general      Literal: general      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

el art. 35 de la Ley y 147 del RLCE permiten hasta un 40% la subcontratación. Favor de sustentar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El capítulo XLII de la información complementaria del capítulo III de las bases precisa que las subcontrataciones se gestionarán conforme indica la Ley de Contrataciones del Estado, que dice que las entidades pueden autorizar la subcontratación hasta un 40% del monto del contrato original.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20603582692	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:36:13

**Observación: Nro. 146**

**Consulta/Observación:**

INCLUIR

LA ENTIDAD de acuerdo al contenido del Expediente Técnico ha identificado los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle: anexos ilegibles, se solicita suprimir dicho parrafo ya que no es posible leerlo e interpretar los riesgos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: XIII      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley 30225, Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La absolucion de la consulta le corresponde al Comité de Selección, por ser la observacion realizada a las bases administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	23:46:03

**Observación: Nro. 147**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, en las Bases se exige que se acrediten CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE. Por lo que, es importante señalar que, en diversas opiniones y pronunciamientos del OSCE se ha establecido que la exigencia de componentes y/o partidas y/o actividades y/o trabajos para acreditar la experiencia del postor resulta restrictiva y limitativa vulnerando el principio de libertad de concurrencia que promueve el libre acceso y participación de proveedores. En esa misma línea, los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado a través del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE del 3 de noviembre de 2023 establecieron que los componentes y/o partidas y/o actividades que se solicitan conlleva a restringir la concurrencia de proveedores en los procedimientos de selección, por lo que se constituye en una forma de vulnerar los principios de libertad de concurrencia y competencia, el principio de transparencia, el principio de legalidad y el principio de igualdad de trato, principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por ello, se solicita al comité de selección suprimir la exigencia de que se acrediten (¿) CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, ello con el fin de promover el libre acceso y la mayor participación de proveedores, considerando criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. A fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia, en virtud del cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; así como, el principio de competencia, principios que se encuentran previstos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El objeto principal en la instalación de la carpeta asfáltica en caliente, por lo que es necesaria tener como postores con la experiencia en el objeto de la contratación a fin de garantizar un contratista con la idoneidad necesaria que ejecute una obra de calidad en beneficio de la población. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20610390880

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.

Hora de envío : 23:46:03

**Observación: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos respetuosamente al comité de selección reducir el monto facturado acumulado a 0.5 veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, esto permitirá que un mayor número de postores puedan participar en dicho procedimiento de selección, contribuyendo así a fomentar una competencia más equitativa en los procesos de contratación promoviendo la inclusión de más actores en los procesos de contratación pública y la presentación de propuestas más ventajosas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTDAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:49:11

**Observación: Nro. 149**

**Consulta/Observación:**

Se observa el Valor referencial, en los Gastos Generales no se está considerando el costo de movilización y alimentación del personal clave "Ingeniero Geotecnista" contraviniendo el Artículo 34 del reglamento que precisa el su literal "a" que el monto se determina conforme a los siguientes:

... Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios

actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

al NO incluir el costo de alimentación y movilización del personal clave se estaría vulnerando la presente norma. observar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: IV      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Valor referencial

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito a la consulta realizada por el participante se informa que se ha procedido a realizar la compatibilidad y actualización de los costos de alimentación y movilidad que corresponden al Ingeniero Geotecnista, así mismo se adjunta las cotizaciones realizadas con el que se ha establecido los precios, POR LO QUE SE ACLARA AL CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta cotizaciones de concesionarios de alimentación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 150

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si es válido la presentación de cartas de compromiso de alquiler y/o venta para garantizar la presencia en obra del quipo mínimo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases precisan con claridad la forma de acreditación del equipamiento estratégico, por lo que se aplicará dicha condición en durante la evaluación de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 151

**Consulta/Observación:**

¿El INGENIERO RESIDENTE puede acreditar experiencia como Gerente de obra y/o Responsable de Obra y/o Gerente de Proyectos y/o Jefe de tramo y/o Jefe de Campo y/o Ingeniero de Producción?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 152

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si para la acreditación del Ingeniero de Metrados y Costos se aceptará la experiencia en el cargo de Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable en/de costos y/o metrados y/o valorizaciones y/o de Oficina Técnica y/o de Planeamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: E      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde incluir el cargo de: Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable en/de: costos y/o metrados y/o valorizaciones, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores. Por tanto, se acoge parcialmente la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir para el cargo de Ingeniero de Metrados y Costos el siguiente texto: Asimismo, como: Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable en/de: costos y/o metrados y/o valorizaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 153

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si para acreditar al INGENIERO MOVIMIENTO DE TIERRAS se aceptará experiencia en el cargo de Residente y/o Jefe de campo y/o Jefe de frente y/o Ingeniero de Producción. confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: H      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 154

**Consulta/Observación:**

En las Bases indica que para el inicio de plazo la entidad hara entrega total o parcial de terreno.

- 1) Confirmar que el Contratista no tendrá que pactar ningún tipo de trato con terceros con referente a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutara la obra.
- 2) Así también, confirmar que el Contratista no será responsable de la liberación de los terrenos para la vía, ni del trámite con la Entidad correspondiente para uso de canteras, botaderos y/o fuentes de agua.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III. b)      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el expediente tecnico cuenta con los documentos de libre disponibilidad de terrenos firmados y autorizados por las Comunidades, Propietarios y Autoridades, como tambien se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberacion de areas, con lo que la entrega total del terreno para el inicio de obra esta garantizado, asi mismo sobre las consultas:

- 1) Se confirma que el contratista no tendra que pactar tratos con terceros correspondientes a la liberacion de terrenos
- 2) Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD sera responsable de realizar la liberacion y los tramites correspondientes, y que el contratista no tendra responsabilidad alguna, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 155

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Con Referente a la entrega de Terreno:

Sírvanse confirmar que las zonas afectadas por la ejecución del proyecto se encuentran completamente Liberadas.

Durante la ejecución del proyecto de presentarse problemas por este tipo de causal será la entidad quien resuelva dichas controversias, con la finalidad de no perjudicar la ejecución de la obra en plazo ni en costo, caso contrario el contratista ganador podrá solicitar reconocimiento de sus gastos generales o ampliaciones de plazo.

Sírvase Confirmar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III. b)      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el expediente tecnico cuenta con los documentos de libre disponibilidad de terrenos firmados y autorizados por las Comunidades, Propietarios y Autoridades, como tambien se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberacion de areas.

Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD sera responsable de realizar la liberacion y los tramites correspondientes, y que el contratista puede solicitar consideraciones de acuerdo a su afectacion, el cual sera evaluada y aprobada por la Entidad, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 156

**Consulta/Observación:**

Con referente a la Entrega de Terreno:

Confirmar que en caso existan terrenos no liberados, la Entidad será la responsable de dichas expropiaciones.

Así mismo se solicita la documentación de las expropiaciones con las firmas correspondientes de los propietarios.

Sírvase Alcanzar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III. b)

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se cuenta con las actas de autorización firmados por las autoridades y dirigentes de la comunidad, como también se cuenta con el Convenio N°06-2024-GRJ/GR, con las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo sobre la liberación de terrenos.

Se confirma que, en el caso de ocurrir algún imprevisto con las autorizaciones, la ENTIDAD será responsable de realizar la liberación y los trámites correspondientes.

Los documentos solicitados se encuentran ubicados en Sección 4 LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, y 4.3 DOCUMENTOS DE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO, POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta Convenio N°06-2024-GRJ/GR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Con referencia a la OBRAS SIMILARES.

Confirmar que el postor podrá acreditar su Experiencia en obra similares con obras de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente y/o Tratamiento Superficial Bicapa.

Confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: IX. A)

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, para promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina incluir lo siguiente: ASFALTADO EN CALIENTE , como parte de la definición de obras similares. Por tanto, se acoge parcialmente la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir como parte de la definición de obras similares los siguientes: ASFALTADO EN CALIENTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta:** Nro. 158

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR

Que para el plantel profesional clave que requiera acreditar experiencia en obras similares se aceptara la experiencia en Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o Mantenimiento Periódico de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa.

Confirmar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: IX. C)

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, para promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina incluir lo siguiente: CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, como parte de la definición de obras similares. Por tanto, se acoge parcialmente la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir como parte de la definición de obras similares los siguientes: CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Hora de envío : 23:49:11

**Consulta: Nro. 159**

**Consulta/Observación:**

Con referente al INGENIERO GEOTECNISTA y el INGENIERO DE SEGURIDAD:

Las bases indican que el personal clave mencionado debe acreditar experiencia en Edificaciones en General y a fin de evitar mecanismos que restrinjan la participación de postores.

Confirmar que se aceptara experiencia en OBRAS EN GENERAL a fin de acreditar al personal clave INGENIERO GEOTECNISTA y el INGENIERO DE SEGURIDAD.

Confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

**Literal:** IX b) y i)

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general también engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde modificar solamente a obras en general a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar el ámbito de la experiencia a obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20495906109

Nombre o Razón social : CORPORACION PERVOL S.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 23:49:11

**Observación: Nro. 160**

**Consulta/Observación:**

Se Observa el Requerimiento de años de experiencia al personal Clave por no guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad.

- ING. RESIDENTE, EXPERIENCIA 5 AÑOS
- ING. GEOTECNICO, EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ING. DE PRODUCCION, EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ING. DE SUELOS Y PAVIMENTOS, EXPERIENCIA 02 AÑOS
- ING. DE OBRAS DE ARTE, EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ING. DE METRADOS Y COSTOS, EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ING. CONTROL DE CALIDAD, EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ING. MOVIMIENTO DE TIERRA, EXPERIENCIA 02 AÑOS
- ING. DE SEGURIDAD, EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ING. DE EQUIPO MECANICO. EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ESP. AMBIENTAL, EXPERIENCIA 03 AÑOS
- ARQUEOLOGO, EXPERIENCIA 03 AÑOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso es una CARRETERA y que el PRESUPUESTO BASE (pag 23) detallado en las bases indica como principal incidencia al PAVIMENTO con un valor del 71% del costo directo, resulta incongruente y desproporcional solicitar 02 años de experiencia al ESP. de SUELOS y PAVIMENTOS y MOVIMIENTO DE TIERRAS y a los otros personal Clave 3 años

Se recomienda realizar un requerimiento razonable y equivalentes segun los principios de la Ley de contrataciones, acreditando 2 años de experiencia para todo el personal clave.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones i) Equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, por la complejidad y envergadura del proyecto es razonable lo establecido en la información complementaria que forma parte de las bases. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-21-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO: EMP PE-24 A (PARATUSHALI), CAPIRO, RIO VENADO, HUAHUARI, IPOKI, EMP. PE55(BOCA CHENI) DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20495906109	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERVOL S.R.L.	Hora de envío :	23:49:11

**Observación: Nro. 161**

**Consulta/Observación:**

se Observa el requerimiento del INGENIERO DE EQUIPO MECANICO.

las bases solicitan acreditar experiencia en instalaciones electricas y no hace referencia a experiencia en EQUIPOS MECANICOS que seran utilizados en la obra del presente proceso

la experiencia requerida y la formaciona academica no guarda relacion al presente proceso, trangrediendo el principio de equidad de la Ley de contrataciones

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** IX j)      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones i) PRINCIPIO EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que las bases precisan que la experiencia se enmarcan en obras de edificación en general y obras en general; lo cierto es que, la definición de obras en general tambien engloba a las obras de edificación en general. En ese sentido, corresponde incluir el cargo de ESPECIALISTA EN EQUIPOS MECANICO, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incluir el cargo de: especialista en equipos mecanico